



LANÚS
MUNICIPIO

Lanús, 01 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0276.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-46/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-46/2022, referente a la contratación del servicio de “PROPAGANDA EN RADIO”, por la difusión de un (1) spot de Interés Municipal para su medio El Destape Radio, cuyo sitio web es www.eldestaperadio.com, que se emite por Radio - FM 107.3 y en duplex con AM 1.050, durante tres (3) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-46/2022, a la firma PRODUCCIONES LA ÑATA S.A. - C.U.I.T. N° 30-71490926-2-, Proveedor Municipal N° 5650, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma PRODUCCIONES LA ÑATA S.A., - C.U.I.T. N° 30-71490926-2 -, Proveedor Municipal N° 5650, con domicilio en la Calle Thames N° 2.354, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la difusión de un (1) spot de Interés Municipal en su medio El Destape Radio, cuyo sitio web es www.eldestaperadio.com, que se emite por Radio - FM 107.3 y en duplex con AM 1.050, durante tres (3) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-46/2022, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL

(\$ 600.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Comunicación Social y por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas José Antonio Coutado, designado interinamente a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante el Decreto N° 0200, de la fecha 25 de enero del año 2022.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA
A Pablo

Firmado digitalmente
por MAROLLA Pablo
Fecha: 2022.02.02
10:32:43 -03'00'

COUTADO
Jose
Antonio

Firmado digitalmente
por COUTADO Jose
Antonio
Fecha: 2022.02.02
13:50:23 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.02.03
10:25:16 -03'00'